

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Edición N° 20.559



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros)	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1057 del 01/08/2019 – M.E. – INCORPORACIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2.019. (VER ANEXO)	8
N° 1060 del 06/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ROCÍO GUADALUPE MIRANDA.	9
N° 1061 del 06/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE OLGA FELISA CARREÑO.	9
N° 1062 del 06/08/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL LAS JORNADAS 90 AÑOS A.O.S. (ASOCIACIÓN ODONTOLÓGICA DE SALTA).	10
N° 1063 del 06/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE ENRIQUE SALADINO.	11
N° 1064 del 06/08/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL, LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RELIGIOSAS. FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, EN LA CIUDAD DE JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DEPARTAMENTO ANTA.	11
N° 1065 del 06/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE HERIBERTO RAFAEL ZAMBRANA.	12
N° 1066 del 06/08/2019 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PROVINCIAL EL "12° FESTIVAL LA TROJA CANTA", EN EL PARAJE LA TROJA, CIUDAD DE SALTA.	13
N° 1067 del 06/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE FRANCO ARIEL CESPEDES.	13
N° 1069 del 06/08/2019 – M.S.P. – SUBSIDIO. PACIENTE AUGUSTO PASTOR ORQUERA.	14
N° 1070 del 06/08/2019 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIO. SR. MIGUEL ALEJANDRO ARROYO.	15
N° 1071 del 06/08/2019 – M.E. – LEY DE PRESUPUESTO GENERAL – EJERCICIO 2.019. ARTÍCULO 30. LEY N° 8127- AUTORIZA AL MINISTERIO DE ECONOMÍA A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE UNIDADES DE RESPONSABILIDAD Y/O FUNCIÓN, VALORADAS EN UNIDADES TRIBUTARIAS. EMISIÓN DE NORMATIVAS.	16
N° 1072 del 06/08/2019 – M.G.D.H.y J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SRA. PATRICIA NORMA DEL VALLE CHURCHI. (VER ANEXO)	17

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 592 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. ALICIA EUGENIA PILAS.	18
N° 593 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. JUAN CARLOS ARIAS.	18
N° 594 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. VELKI ADRIANA CEBALLOS.	19
N° 595 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. JORGE ERNESTO TORRES.	20
N° 596 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RAQUEL GRACIELA TORRES.	21
N° 597 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MATILDE MARTINEZ.	22
N° 598 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. NESTOR BARRIENTOS CALDERON.	22
N° 599 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SUSANA TEJERINA.	23
N° 600 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. RAQUEL JULIA BRIZUELA.	24
N° 601 D del 05/08/2019 – M.P.I. – BENEFICIO JUBILATORIO. SR. FERNANDO ALFREDO BURGOS.	25
N° 602 D del 05/08/2019 – M.A.I.y D.S. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA NICOLASA RODRIGUEZ.	26

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

N° 603 D del 05/08/2019 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA SUSANA LEAL FUENTES.	27
N° 604 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARINA DEL CARMEN GRAMAJO.	27
N° 605 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. LUIS JAIME MENDIVIL URCULLO.	28
N° 606 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. CARMEN ROSA CONDORI.	29
N° 607 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. SONIA CLARA VILLAGRAN.	30
N° 608 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ.	31
N° 609 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. LUIS FIDEL MARTINEZ NEGRI.	31
N° 610 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIRTA EVELINA TAPIA.	32
N° 611 D del 05/08/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DRA. DIONNE BEATRIZ PORTUGAL.	33

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 393/2019 (VER ANEXO)	34
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 394/2019 (VER ANEXO)	35
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 395/2019 (Valor al Cobro) (VER ANEXO)	37
N° 360 del 11/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PUESTA EN VALOR DEL CORO POLIFÓNICO DE SALTA – PINTURA EXTERIOR Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	38
N° 361 del 11/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: PUESTA EN VALOR DEL TEATRO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	39
N° 362 del 12/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: PUESTA EN VALOR DEL CONVENTO SAN BERNADO – PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO)	40
N° 363 del 12/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA CIRCULAR ACLARATORIA N° 1. OBRA: SUMINISTRO DE ENERGÍAS ELÉCTRICA A 32 LOTES EN B° ISLAS MALVINAS. LOCALIDAD DE LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS. (VER ANEXO)	41
N° 368 del 12/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – GRUPO I – DEPARTAMENTO CAPITAL. (VER ANEXO)	42
N° 369 del 12/07/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.847 – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN. (VER ANEXO)	43
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 84	45

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE NACIÓN – U.C.E.P.E. – N° 02/19.	46
--	----

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 74/19	46
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 76/19	47
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA N° 77/19	48
S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 231/19	48
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 21/19	49
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 05/19	49

ADJUDICACIONES SIMPLES

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL – N° 04/19.	50
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA PROV. DE SALTA – N° 26/19.	50
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 3600/19	51

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXPTE. N° 0090034-158942/2015-0/3.	51
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-283881/2016-0/6	52

SECCIÓN JUDICIAL

SENTENCIAS

MATÍAS ALEJANDRO ALVAREZ – EXPTE. N° 2430/19.	54
---	----

SUCESORIOS

VILTE, PAULA – EXPTE. N° 642.462/18 .	54
DÍAZ, MANUEL OSCAR- MASTAKAN ELENA – EXPTE. N° 45044/17.	55
FILIPPI SANDRA PATRICIA – EXPTE. N° 510571/15	55
AGUERO, SALVADOR ESTRATON – EXPTE. N° 670.115/19	55
LÓPEZ ANITA – EXPTE. N° 647.510/18	56
OLEA, TIBURCIO JAVIER Y/O; OLEA, JAVIER TIBURCIO Y/O; OLEA, JAVIER TIBURCIO – EXPTE. N° 645.309/18	56
BUSSO FELISA ANGELICA – EXPTE. N° 47.192/18	56
MONTELLANO CUSTODIO – DI PRIMO, NELLY ISABEL – EXPTE. N° 643.340/18	57
MONTAÑEZ, ARNULIO ERNESTO; MONTAÑEZ, RAUL ALBERTO – EXPTE. N° 613105/17	57

REMATES JUDICIALES

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUICIO EXPTE. N° 545.883/16.	58
--	----

EDICTOS DE QUIEBRAS

VILTE, HECTOR ABELARDO EXPTE. N° EXP-668481/19	58
JUJUY MOTOS S.A. EXPTE. N° C-12881/18, SAN SALVADOR DE JUJUY	59
DELGADO, LAURA DEL ROSARIO EXPTE. N° EXP 672503/19.	60
GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO EXPTE. N° EXP 674438/19	61
TORRES, DANIELA MARIA LAURA EXPTE. N° EXP-6583/18, DISTRITO ORAN	61
BIOAGRO S.R.L. – EXPTE. N° EXP – 6478/18. DISTRITO JUDICIAL ORAN	62
MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR EXPTE. N° EXP 675047/19.	63
ROJAS, RAMÓN JORGE EXPTE. N° EXP 672456/19	63
CARRIZO, VANESA GUADAPULE EXPTE N° 666116/19	64
YELAMOS, RESINA ANTONIO EXPTE. N° EXP-675207/19.	64
VASQUEZ, MAXIMO FACUNDO EXPTE. N° EXP-674437/19	65

EDICTOS JUDICIALES

OSINAGA IRENE SALUSTIANA VS. CORONADO OMAR ANIBAL – LAZO CARMEN GABRIELA – PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 2-647.996/18.	65
---	----

APAZA, ANA MARIA VS. CONDORI, MARCELA ALEJANDRA – GUARDA JUDICIAL DE Z.N.C. – EXPTE. N° 620364/18.	66
--	----

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA C.P.M. S.A.	68
----------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA	68
EDESA SOCIEDAD ANÓNIMA.	70
GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.	71

AVISOS COMERCIALES

M.B. ENERGY S.R.L.	71
ESTACIÓN DE SERVICIOS FLORENCIA S.R.L.	72
AUTO CENTRO S.R.L.	72

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MUNDO JOVEN.	75
---	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.557 DE FECHA 06/08/19	75
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 07/08/2019	76
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 07/08/2019	76

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Cortesía del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 1 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1057

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 01-77.408/19 y Adjuntos.-

VISTO que mediante Acta N° 7.394 el Tribunal Electoral de la Provincia requirió la ampliación de partidas presupuestarias para la implementación del sistema de voto con boleta electrónica en las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Elecciones Generales desarrolladas durante el año 2.019, y;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, surge la necesidad de ampliar la partida de Servicios No Personales, donde corresponde imputar los gastos que demanda el proceso de contratación mediante licitación pública referida a la tecnología de voto con boleta electrónica;

Que el gasto en cuestión debe habilitarse con encuadre a lo previsto en el artículo 8°, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente en nuestra Provincia, que autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar al presupuesto general las partidas de erogaciones que posibiliten el cumplimiento de leyes electorales, mediante la moderna tecnología que aportará el sistema de voto con boleta electrónica;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 172/19;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébase en el marco de lo dispuesto por el artículo 8°, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente, la incorporación de la partida de gastos en el Presupuesto Ejercicio 2.019, de la Jurisdicción 13 – Poder Judicial CA: 132002000100 Tribunal Electoral – Voto Electrónico, por un monto de \$100.340.000,- (Pesos cien millones trescientos cuarenta mil), conforme al detalle obrante en Anexo I que forma parte de este decreto.

ARTÍCULO 2°: Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 172/19, la incorporación de la partida presupuestaria Ejercicio 2.019, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto mediante Batch N° 9335966, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Legislatura Provincial, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 8°, inciso b) de la Ley de Contabilidad vigente.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032282

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1060
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 46021/19-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Rocío Guadalupe Miranda, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de una silla de ruedas;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Rocío Guadalupe Miranda, D.N.I. N° 45.850.946, por la suma de Pesos trescientos setenta y cinco mil (\$ 375.000,00), para la compra de una silla de ruedas.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032357

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1061
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 254826/18-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio a la paciente Olga Felisa Carreño, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

quirúrgico;

Que la Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio a la paciente Olga Felisa Carreño, D.N.I. N° 25.829.342, por la suma de pesos doscientos cuarenta y dos mil (\$ 242.000,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032356

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1062

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Expte. N° 139177/19 – código 321

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita declarar de Interés Provincial a las “Jornadas 90 Años AOS”; y,

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas Jornadas son organizadas por la Asociación Odontológica de Salta (A.O.S.), con el propósito de promover constante capacitación y formación de los profesionales del rubro;

Que asimismo, abarcará temas específicos de distintas áreas y especialidades, con la disertación de profesionales de reconocido nivel nacional e internacional;

Que es propósito del Poder Ejecutivo promover esta clase de eventos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial a las “Jornadas 90 Años AOS” que se llevarán a cabo los días 28, 29 y 30 de agosto de 2019, en la ciudad de Salta.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín y archívese.

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032358

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1063
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 236180/18-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Enrique Saladino, conforme diagnóstico, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Enrique Saladino, D.N.I. n° 13.819.534, por la suma de pesos ciento noventa y tres mil trescientos (\$ 193.300,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032359

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1064
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expte. N° 01-186.579/2019

VISTO la Declaración N° 76/2019, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-41.176/19; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Que a través de la misma, solicita se declaren de Interés Provincial las actividades culturales y religiosas, que con motivo de la Fiesta Patronal en honor a Santo Domingo de Guzmán, se desarrollarán entre el 30 de julio y el 8 de agosto de 2019, en la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial, las actividades culturales y religiosas que con motivo de la Fiesta Patronal en honor a Santo Domingo de Guzmán, se desarrollaran entre los días 30 de julio y el 8 de agosto de 2019, en la ciudad de Joaquín V. González, departamento Anta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032360

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1065

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 41436/19-código 02

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Heriberto Rafael Zambrana, para afrontar el costo de prestaciones médicas, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Area de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que a través de los antecedentes e informes médicos de los profesionales competentes, incorporados en el expediente de referencia, ha quedado acreditada la necesidad de prestaciones médicas que requiere el paciente;

Que en consecuencia, resulta necesario cubrir el costo de prestaciones médicas, las cuales fueron oportunamente autorizadas por el Director de Asistencia Crítica;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley n° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Heriberto Rafael Zambrana, D.N.I. n° 11.080.245, por la suma de pesos setenta y ocho mil trescientos ochenta y dos con treinta y

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

nueve centavos (\$ 78.382,39), para cubrir el costo de prestaciones médicas.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000100, Programas Especiales, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032361

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1066

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expte. N° 01-184.941/2019

VISTO la Declaración N° 75/2019, emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-41.175/19; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el “12° Festival La Troja Canta”, producción artística-musical, que se realiza en defensa de nuestra cultura y tradición gaucha, coordinada por el artista Javier Jiménez y otros promotores salteños;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial el “12° Festival La Troja Canta”, llevada a cabo los días 27 y 28 de julio de 2019, en el paraje La Troja, de la ciudad de Salta.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032362

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1067

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 19488/19-código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Franco Ariel Cespedes, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas y el Programa Extensión de Cobertura por Especialistas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Franco Ariel Cespedes, D.N.I. N° 38.213.280, por la suma de Pesos Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$94.400,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019

OP N°: SA100032363

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1069

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 31830/19–código 89

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona otorgar subsidio al paciente Augusto Pastor Orquera, conforme diagnóstico; y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, se trata de brindar soluciones inmediatas a pacientes carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que el importe del subsidio será destinado para la compra de material quirúrgico;

Que las Direcciones de Asistencia Médica y General de Administración y Finanzas del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 6583, sus modificatorios y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente Augusto Pastor Orquera, D.N.I. N° 14.140.319, por la suma de Pesos Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta (\$ 699.980,00), para la compra de material quirúrgico.

ARTICULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, de Gestión de Pacientes, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mascarello – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032364

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1070

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la solicitud efectuada por el señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que se gestiona la prestación de servicio en carácter de colaboración a la referida cámara legislativa del señor Miguel Alejandro Arroyo, personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera;

Que, asimismo, se tramita la comisión de servicio del señor Virgilio Alberto Morales, personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Que concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente autorizar lo solicitado, en el marco de lo establecido por el artículo 1°, inciso k), del Decreto N° 233/2019;

Que, en tal sentido, prestan conformidad las autoridades correspondientes;

Que la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría Legal y Técnica intervinieron en el ámbito de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial, los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053, y el artículo 2° del Decreto 810/2010,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la prestación de servicio en carácter de colaboración del señor Miguel Alejandro Arroyo, D.N.I. N° 26.876.139, personal del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, a la Cámara de Senadores de la Provincia, a partir de la fecha del presente y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la comisión de servicio del señor Virgilio Alberto Morales, D.N.I. N° 17.308.925, personal del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, a la Cámara de Senadores de la Provincia, a partir de la fecha del presente y hasta el 10 de diciembre de 2019 o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Cultura, Turismo y Deportes, y de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Lavallén – López Arias – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032365

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1071

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO el macro sistema de administración financiera del sector público provincial establecido por el artículo 30 de la Ley N° 8.127 (Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial – Ejercicio 2019); y,

CONSIDERANDO:

Que dicho macro sistema está integrado por los sistemas de Presupuesto, de Tesorería, y de Contabilidad, incluyendo lo concerniente al Crédito Público, que actúan interrelacionados entre sí y están a cargo de órganos rectores que dependen directamente de la Secretaría de Finanzas en su carácter de órgano coordinador;

Que tales órganos rectores son la Oficina Provincial de Presupuesto, la Tesorería General de la Provincia y la Contaduría General de la Provincia, respectivamente;

Que las funciones, competencias, deberes y atribuciones asignados a cada uno de ellos por la normativa vigente deben ser ejercidos en forma integral e integrada, con criterios de legalidad, eficiencia, eficacia y economía en la obtención y aplicación de los recursos públicos;

Que, del mismo modo, los órganos rectores deben emitir la normativa obligatoria para los Servicios Administrativos Financieros de cada jurisdicción y/o entidad en sus respectivas materias, a fin de sistematizar y homogeneizar las operaciones de programación, gestión y evaluación para la producción de información oportuna y confiable sobre el comportamiento presupuestario y financiero, así como evaluar la gestión de los responsables de cada una de las áreas administrativas;

Que, en ese sentido, resulta necesario implementar un sistema de unidades de responsabilidad y/o función, valoradas en unidades tributarias u otro que resulte razonable, en compensación a tales funciones, competencias, deberes y atribuciones especialmente asignadas, de conformidad con las pautas que oportunamente establezca el Ministerio de Economía como autoridad de aplicación;

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 2°, de la Constitución Provincial; y por los artículos 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Economía a implementar, a partir del 1° de junio de 2019, el sistema establecido en el último párrafo del artículo 30 de la Ley N° 8.127, quedando facultado para dictar todas aquellas normas y excepciones necesarias y/o complementarias, a los fines de su mejor cumplimiento y operatividad.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Estrada – Simón Padrós

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032368

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

SALTA, 6 de Agosto de 2019

DECRETO N° 1072

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-294239/2018-1.-

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se solicita la prórroga del contrato de locación de Inmueble, celebrado entre el entonces Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Patricia Norma del Valle Churchi; y,

CONSIDERANDO:

Que la contratación original fue aprobada mediante Decreto N° 290/2017 y a efectos de dar continuidad a la relación locativa, se celebra la presente prórroga del Contrato de Locación del inmueble, identificado bajo la nomenclatura Catastral Matrícula N° 8128, Sección K, Manzana 30b, Parcela 23, ubicado en pasaje Tartagal N° 142 del Barrio Bicentenario, Departamento San José de Metán, Provincia de Salta, en cuyo espacio funciona el Centro de Atención a Jóvenes en Conflicto con la Ley Penal N° 2, dependiente de la Dirección General de Justicia Penal Juvenil, Secretaria de Políticas Penales del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por el término de dos años, a partir del 01 de diciembre de 2018;

Que en autos rola copia de Poder Especial para Juicio y Actos Administrativos, a través del cual la Sra. Patricia Norma del Valle Churchi, D.N.I. N° 14.747.917, le confiere a la Dra. Andrea Evangelina del Milagro Cortez, D.N.I. N° 33.138.062, poder suficiente para que actúe en su nombre y representación;

Que se ha efectuado imputación preventiva para afrontar el gasto, registrándose en autos la debida intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas;

Que asimismo, han tomado intervención la Unidad de Sindicatura Interna y la Unidad Central de Contrataciones, considerando oportuno continuar con el trámite correspondiente, así como también la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, sin formular objeción legal;

Por ello, conforme lo dispuesto en la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, en los Decretos N° 803/2.001 y N° 233/2.019 y en el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Inmueble, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Patricia Norma del Valle Churchi, D.N.I. N° 14.747.917, representada por la Dra. Andrea Evangelina del Milagro Cortez, D.N.I. N° 33.138.062, con vigencia a partir del 01 de diciembre de 2.018 y por el término de dos años, el que como Anexo forma parte del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria y Curso de Acción que corresponda al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia. Ejercicio Vigente

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Arias – Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032366

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 5 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 592 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 127679/19-código 89**

VISTO la renuncia presentada por la Lic. ALICIA EUGENIA PILAS, D.N.I. N° 12.553.214, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de Mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 18 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 11);

Que la agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 Mayo de 2019, la renuncia de la Lic. ALICIA EUGENIA PILAS, D.N.I. N° 12.553.214, al Cargo: Fisioterapeuta – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 297, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032333

SALTA, 5 de Agosto de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 593 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 130627/19-código 221**

VISTO la renuncia presentada por el Sr. JUAN CARLOS ARIAS, D.N.I. N° 11.080.296, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Emergencias del S.A.M.E.C. – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de Mayo de 2019, por acogerse al

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 19 de Marzo de 2019, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 01 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 23 de Mayo 2019, la renuncia del Sr. JUAN CARLOS ARIAS, D.N.I. N° 110.080.296, al Cargo: Chofer – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 62, dependiente de la Dirección de Emergencias del S.A.M.E.C. – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. ARIAS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032336

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 594 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 117290/19-código 369

VISTO la renuncia presentada por la Sra. VELKI ADRIANA CEBALLO, D.N.I. N° 12.957.741, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 25 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.04);

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial ;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. VELKI ADRIANA CEBALLOS, D.N.I. N° 12.957.741, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – Orden N° 79, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CEBALLOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032337

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 595 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 123716/19-código 321

VISTO la renuncia presentada por el Dr. JORGE ERNESTO TORRES, D.N.I. N° 8.182.888, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Junio de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 024-20-08182888-2-366-1 de fecha 25 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que el agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 01 de Junio de 2019, la renuncia del Dr. JORGE ERNESTO TORRES, D.N.I. N° 8.182.888, al Cargo: Bioquímico – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 343, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que el Dr. TORRES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032340

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 596 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 4236/19–código 185

VISTO la renuncia presentada por la Sra. RAQUEL GRACIELA TORRES, D.N.I. N° 12.690.069, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” – Cafayate – Ministerio de Salud Pública, a partir del 23 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N°1278 de fecha 22 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 11 y 14);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Aceptar con vigencia al 23 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. RAQUEL GRACIELA TORRES, D.N.I. N° 12.690.069, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 68, dependiente del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” – Cafayate – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la Sra. TORRES no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032339

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 597 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Exptes. n°s. 50415/19–código 127 y 19259/19–código 182

VISTO la renuncia presentada por el Sra. MATILDE MARTINEZ, D.N.I. N° 10.559.964, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de Junio de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01279 de fecha 26 de Abril de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 16);

Que la agente cumplimento con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de Junio de 2019, la renuncia de la Sra. MATILDE MARTINEZ, D.N.I. N° 10.559.964, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 281, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, según Decreto n° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032338

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 598 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Expte. n° 148649/19–código 89

VISTO la renuncia presentada por el Dr. NESTOR BARRIENTOS CALDERON, D.N.I. N° 10.581.251, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 22 de Mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 18 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 11);

Que el agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 22 Mayo de 2019, la renuncia del Dr. NESTOR BARRIENTOS CALDERON, D.N.I. N° 10.584.251, al Cargo: Odontólogo – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 403, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032341

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 599 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 117935/19–código 369

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SUSANA TEJERINA, D.N.I. N° 12.958.763, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 15 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01277 de fecha 26 de Febrero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 11);

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 15 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. SUSANA TEJERINA, D.N.I. N° 12.958.763, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – Orden N° 691, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. TEJERINA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032342

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 600 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 124881/19-código 369

VISTO la renuncia presentada por la Sra. RAQUEL JULIA BRIZUELA, D.N.I. N° 13.311.512, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 11 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Pública Provincial;
Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. RAQUEL JULIA BRIZUELA, D.N.I. N° 13.311.512, al Cargo: Agente Sanitario – Agrupamiento: Agente Sanitario – Subgrupo: 3 – Orden N° 1623, dependiente de la Dirección General Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Sur – Hospital Papa Francisco – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. BRIZUELA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032347

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 601 D
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
EXPEDIENTE N° 1070376-122603/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por el Sr. FERNANDO ALFREDO BURGOS, D.N.I. N° 10.787.505, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de la Primera Infancia, a partir del 20 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 27 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 10 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de Mayo de 2019, la renuncia del Sr. FERNANDO ALFREDO BURGOS, D.N.I. N° 10.787.505, al Cargo: Técnico Operador – Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2 – N° de Orden: 157, del Centro de Inclusión Transitoria Niño Jesús, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria, actual Secretaria De Niñez y Familia – Ministerio de la Primera Infancia, Decreto N° 3294/15.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Sr. BURGOS, no adjuntó el Certificado de Aptitud

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032346

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 602 D
MINISTERIO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL
EXPEDIENTE N° 1090234-129667/2019-0.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARIA NICOLASA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.475.793, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, a partir del 27 de Mayo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 1278 de fecha 12 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo ni registra Sumario Administrativo alguno (fs.12 y 15);

Que la agente incumplió con la presentación del Exámen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ASUNTOS INDIGENAS Y DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de Mayo de 2019, la renuncia de la Sra. MARIA NICOLASA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 12.475.793, al Cargo: Enfermera Agrupamiento: Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden: 510, dependiente del Hogar de Ancianos Padre M. Borghini de Tartagal – Dirección General de Adultos Mayores – Subsecretaria de la Tercera Edad – Secretaria de Desarrollo Social – Ministerio de Asuntos Indígenas y Desarrollo Social, Decreto 1622/17.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. RODRIGUEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Cruz

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032345

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 603 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 27192/19-código 321

VISTO la renuncia presentada por la Dra. MARIA SUSANA LEAL FUENTES, D.N.I. N° 17.447.483, agente de Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero de 2019, por Razones Particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado de Apto PsicoFísico de Egreso por su expresa negativa (fs.04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2019, la renuncia de la Dra. MARIA SUSANA LEAL FUENTES, D.N.I. N° 17.447.483, al Cargo: Abogada – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 42.1, del Decreto N° 2734/12, creado por Decreto N° 2917/12, con desempeño como Supervisora Asesoría Letrada – Función N° 18, dependiente del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Dra. LEAL FUENTES, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032344

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 604 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 41164/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MARINA DEL CARMEN GRAMAJO, D.N.I. N° 12.314.757, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Santa Teresa” – El Tala – Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de Febrero de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 14 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 12);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 10);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 28 de Febrero de 2019, la renuncia de la Sra. MARINA DEL CARMEN GRAMAJO, D.N.I. N° 12.314.757, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 3 – N° de Orden: 57, dependiente del Hospital “Santa Teresa” – El Tala – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GAMAJO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032343

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 605 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 78961/19-código 76

VISTO la renuncia presentada por el Dr. LUIS JAIME MENDIVIL URCULLO, D.N.I. N° 18.720.969, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Arturo Oñativia” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de Febrero de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 06 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que el agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de Febrero de 2019, la renuncia del Dr. LUIS JAIME MENDIVIL URCULLO, D.N.I. N° 18.720.969, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1, N° de Orden 59, con desempeño como Jefe de Programa Nutrición Clínica y Diabetes – Función N° 11, dependiente del Hospital Arturo Oñativia – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3603/99.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. MENDIVIL URCULLO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032352

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 606 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 27728/19-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. CARMEN ROSA CONDORI, DNI. N° 12.457.941, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Carlos”- San Carlos – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de Febrero de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N°1272 de fecha 05 de Septiembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 12 y 20);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs.13);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Febrero de 2019, la renuncia de la Sra. CARMEN ROSA CONDORI, DNI. N° 12.457.941, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 5 – N° de Orden: 52, dependiente del

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Hospital “San Carlos” – San Carlos – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. CONDORI no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032351

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 607 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 47292/19-código 194

VISTO la renuncia presentada por la Sra. SONIA CLARA VILLAGRAN, D.N.I. N° 11.969.448, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Dr. Luis Manuel Anzoátegui” – Coronel Moldes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 21 de Febrero de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 26 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 20);

Que la agente cumplimento con la presentación del Certificado de Apto Psico-Físico de Egreso (fs.18);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 21 de Febrero de 2019, la renuncia de la Sra. SONIA CLARA VILLAGRAN, D.N.I. N° 11.969.448, al Cargo: Mucama – Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales – Subgrupo: 4 – N° de Orden 24, dependiente del Hospital “Dr. Luis Manuel Anzoátegui” Coronel Moldes – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032350

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 608 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 93349/19–código 89

VISTO las presentes actuaciones por las cuales, se informa que la Sra. MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, DNI. N° 11.592.641, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, cumplimentó con los requisitos para acceder al Beneficio Jubilatorio de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 3896/12, Reglamentario de la Ley 7678/11 en su artículo 9° inciso e); y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo (fs. 04 y 06).

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación, (fs.02).

Que a fecha 20 de Abril de 2018 la agente fue notificada e intimada a iniciar los trámites jubilatorios por cumplir con los requisitos del Artículo 9 inc. e) del Decreto 3896/13.

Que en la intervención que le compete la Dirección General de Personal a través de su Departamento Jurídico, aconseja que en el acto administrativo que se dicte, se declare la extinción de la relación de empleo.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo de la Sra. MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ, D.N.I .N° 11.592.641, con encuadre en lo previsto por el Decreto N° 3896/12, artículo 9°, inciso e), Reglamentario de la Ley 7678/11, a partir del 21 de Abril de 2019, en el Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo 1 – N° de Orden 657, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032349

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 609 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Exptes. n°s. 40010/19–código 127 y 51339/19–código 321

VISTO la renuncia presentada por el Dr. LUIS FIDEL MARTINEZ NEGRI, D.N.I. N° 4.986.354, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Pte. Juan Domingo Perón de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Marzo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio y,

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01276 de fecha 25 de Enero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 19);

Que el citado agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, pese a su notificación (fs. 11);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2019, la renuncia del Dr. LUIS FIDEL MARTINEZ NEGRI, D.N.I. N° 4.986.354, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 39, dependiente del Hospital “Pte. Juan Domingo Perón” – Tartagal – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. MARTINEZ NEGRI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032348

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 610 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 71975/19-código 134

VISTO la renuncia presentada por la Sra. MIRTA EVELINA TAPIA, D.N.I. N° 11.658.097, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Abril de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01276 de fecha 16 de Enero de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 vta. y 09);

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Abril de 2019, la renuncia de la Sra. MIRTA EVELINA TAPIA, D.N.I. N° 11.658.097, al Cargo: Auxiliar Administrativa – Agrupamiento: Administrativo – Subgrupo: 3 – N° de Orden 27, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que la Sra. TAPIA, no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032353

SALTA, 5 de Agosto de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 611 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 127696/19-código 89

VISTO la renuncia presentada por la Dra. DIONNE BEATRIZ PORTUGAL, D.N.I. N° 13.823105, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de Mayo de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01278 de fecha 26 de Marzo de 2019 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 07 y 11);

Que la agente cumplimentó con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 Mayo de 2019, la renuncia de la Dra. DIONNE BEATRIZ PORTUGAL, D.N.I. N° 13.823.105, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 51, dependiente del Hospital Público de Autogestión “San Bernardo” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 3602/99.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032354

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 04 de julio de 2019

MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESOLUCIÓN N° 393

VISTO: Las Actas Acuerdo de fechas 31/01/2019, 07/02/2019, 08/03/2019 y 02/07/2019 celebradas entre la CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIO EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES (CESECA), el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES (COPAIPA) y el MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE SALTA; y el Anteproyecto de Nota Técnica elaborado por la Comisión Técnica y presentado por COPAIPA mediante el Expte. SICE N° 0140341-71689/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las actas en cuestión se buscó arribar a una solución definitiva respecto de la aplicación de la Condición E1 a las Estaciones de Servicio en la provincia de Salta;

Que, a esos efectos, debatieron sobre el Anteproyecto de la Norma Técnica elaborado por la Comisión Técnica, creada oportunamente mediante Acta de fecha 31-01-2019 y sobre las apreciaciones efectuadas por el ingeniero Botta, presentadas por CESECA mediante Expte. SICE N° 0140341-71689/2019-1, arribando a un acuerdo definitivo sobre cada uno de los puntos debatidos;

Que en ese contexto, las partes intervinientes, elaboraron en conjunto un nuevo Proyecto de Norma Técnica en el que se incluyeron las modificaciones efectuadas al anteproyecto original (obrante a fojas 2/11 del Expte. SICE N° 0140341-71689/2019-0), tendientes a la implementación y utilización de equipos de extinción en base a espuma

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

AFFF, para el ataque de principios de incendio en objetos fijos y móviles, próximos a las zonas de carga y descarga de Estaciones de Servicio de expendio de combustibles líquidos y gaseosos de la provincia de Salta;

Que, consecuentemente, suscribieron ese nuevo Proyecto de Norma Técnica el que, en original y como Anexo, formará parte integrante de la presente resolución y sobre el cual se acordó dictar la norma técnica definitiva;

Que, a esos fines, la CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIO EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES y el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES encomendaron al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Salta el dictado de la norma técnica en cuestión;

Por ello, y en uso de las facultades previstas en la Ley N° 7742,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1.º) Dictar en un todo de acuerdo con lo consensuado en la reunión de fecha 02/07/2019, y sobre la base del Proyecto de Norma Técnica oportunamente suscripto por la CÁMARA DE ESTACIONES DE SERVICIO DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES Y AFINES (CESECA) y el CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES (COPAIPA), la Norma Técnica N° 01/2019 que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.º) Dejar establecido que a los fines del cumplimiento de la condición E1, las Estaciones de Servicio de expendio de combustibles líquidos y gaseosos de la provincia de Salta, podrán utilizar como medio alternativo de protección contra incendios, equipos móviles en base a espuma AFFF debidamente homologados.

Artículo 3.º) Disponer que la utilización de equipos móviles en base a espuma AFFF debidamente homologados, deberá realizarse de conformidad con lo determinado en el Anexo I de la Norma Técnica aludida en el artículo 1.º de la presente resolución.

Artículo 11.º) Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Oliver

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00000458
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 2,750.00
OP N°: 100074222

Salta, 4 de julio de 2019

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESOLUCIÓN N° 394**

VISTO la Ley N° 7467, los Decretos N° 3478/07 y 4155/10, las Resoluciones N° 199/96 y 28/06 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad y la Resolución N° 44/11 de la Secretaría de Seguridad, sus normas modificatorias y complementarias, y los conflictos que ha generado la aplicación de las mismas respecto de los Estudios de Seguridad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 7467 la provincia de Salta se adhirió a la Ley N° 19.587 y

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

a sus normas reglamentarias, disponiendo que todos los edificios e instalaciones de uso público de la provincia deben cumplir con las normas de higiene y seguridad previstas en el marco legal antes aludido;

Que a través de los Decretos N° 3478/07 y 4155/10, la Provincia reglamentó la Ley de Higiene y Seguridad N° 19.587 en lo que respecta, exclusivamente, a los edificios e instalaciones de uso público nuevos, y a la refuncionalización de los ya existentes;

Que así, se estableció la exigencia de contar con un Estudio de Seguridad elaborado por un profesional matriculado, habilitado y con las incumbencias necesarias, en el que conste el cumplimiento de las previsiones de la Ley N° 7467 y de las medidas de seguridad contra incendios;

Que asimismo, a través de los decretos mencionados supra, se instituyó al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines y al Colegio de Arquitectos de Salta, como órganos encargados de verificar el efectivo cumplimiento de la Ley N° 7.467, y determinar los requisitos que deben reunir los Estudios de Seguridad los que, para su validez, deberán contar con la visación legal y, además, con la aprobación del órgano revisor;

Que por la Resolución N° 28/06 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, también se facultó al Departamento de Bomberos de la Policía de Salta para el visado y aprobación de los proyectos referentes a las medidas de seguridad contra incendios, con que debe contar toda edificación, sin distinguir si se trata de edificios destinados al uso/público o no;

Que tal como puede apreciarse, existe, con relación a los edificios e instalaciones de uso público nuevos o ya existentes, una superposición de funciones de contralor en materia de seguridad contra incendios;

Que siendo ello así, aparece como aconsejable delimitar claramente las funciones que le incumben a cada uno de los órganos intervinientes en materia de seguridad contra incendios, en los edificios e instalaciones de uso público nuevos o ya existentes;

Que, de igual modo, debería adecuarse el resto de las normas vigentes en la materia que entren en colisión con la delimitación de funciones antes aludida;

Por ello, y en uso de las facultades previstas en la Ley N° 7742,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1.º) Establecer que en los edificios de uso público en los que fuere exigible el Estudio de Seguridad, el Departamento de Bomberos de la Policía de Salta en ejercicio de la función de policía, verificará in situ sólo el efectivo cumplimiento de las medidas de seguridad contra incendios previstas en el mismo, el que además deberá estar revisado, visado y aprobado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, o por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Salta y/o por los órganos que en el futuro los reemplacen; y en su caso expedirá el certificado de "Verificación Técnica de Implementación de las Medidas de Seguridad Contra Incendios indicadas en el Estudio de Seguridad".

Artículo 2.º) Incorporar al Reglamento de Documentos y Certificados Policiales, aprobado por la Resolución N° 199/96 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, como artículo 115 bis y Anexo 24 ter, el texto que se adjunta como Anexo I y II de la presente resolución.

Artículo 3.º) Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

Oliver

VER ANEXO

Salta, 04 de julio de 2019

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESOLUCIÓN N° 395**

VISTO la Resolución N° 028/06 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad y la Resolución N° 44/11 de la Secretaría de Seguridad, sus normas modificatorias y complementarias, y los conflictos que han generado la aplicación e interpretación de las mismas;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 028/06 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad, se facultó al Departamento de Bomberos de la Policía de Salta para el visado y aprobación de los proyectos referentes a las medidas de seguridad contra incendios, con que debe contar toda edificación;

Que, dicha normativa ha quedado desactualizada en varios puntos a la luz de las numerosas innovaciones y avances tecnológicos existentes en la materia, habiéndose tornando obsoletas alguna de sus exigencias;

Que en efecto, el dinamismo y avances tecnológicos en materia de elementos y medidas de seguridad empleados en la construcción y/o refuncionalización de los edificios, hace necesario establecer mecanismos que permitan adecuar la normativa técnica vigente a los nuevos criterios imperantes, conforme las reglas de la buena ingeniería;

Que, justamente por ello, es imprescindible modificar la Resolución N° 028/06 dándole la flexibilidad necesaria, que posibilite la adecuación de las normas técnicas vigentes en materia de seguridad, a los nuevos avances tecnológicos; como así también, establecer pautas que garanticen el mejor cumplimiento de las Leyes N°s 19.587 y 7467 y sus normas reglamentarias y complementarias;

Por ello, y en uso de las facultades previstas en la Ley N° 7742,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
RESUELVE:**

Artículo 1.º) Incorporar como Punto 1.7 de la Resolución N° 028/06 de la ex Secretaría de la Gobernación de Seguridad el siguiente texto:

"Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente resolución y demás normas aplicables en la materia, los profesionales con incumbencia en Higiene y Seguridad que intervengan en el trámite para el visado y aprobación de las medidas de seguridad contra incendios podrán proponer o incorporar, bajo su exclusiva responsabilidad, nuevos elementos o métodos alternativos que sean innovadores o superadores de los establecidos por el régimen jurídico vigente cuando, a su juicio, entiendan que resultan más convenientes como medios de protección.

De igual modo, el Departamento de Bomberos podrá disponer y/o aceptar la sustitución de los elementos exigidos por la normativa aplicable, por nuevos elementos cuando entienda que los avances tecnológicos han superado los indicados por ella".

Artículo 2.º) Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar y archivar.

Oliver

Valor al cobro: 0012 – 00000458
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 350.00
OP N°: 100074220

SALTA, 11 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 360
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311 – 66.061/2.019-0 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DEL CORO POLIFÓNICO DE SALTA – PINTURA EXTERIOR Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en llevar a cabo la puesta en valor del Coro Polifónico de Salta, por medio de trabajos de restauración, pintura y sistema de iluminación en fachada;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 228.309,83 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, la COPAUPS, el Servicio Administrativo Financiero y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DEL CORO POLIFÓNICO DE SALTA – PINTURA EXTERIOR Y SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 228.309,83 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 30 (TREINTA) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

- Dr. Dardo Heber Rodas, Director General de Asistencia Jurídica de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.
- Arq. Martin Del Val, Jefe de Programa de Edificios Públicos de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Arq. Matías Rodríguez Issler, Jefe del Programa Casco Histórico de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Sra. Fernanda Maumed, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551025000801 – Financiamiento: Fondo Federal Solidario – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032296

SALTA, 11 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 361

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311 – 66.079/2.019-0 y agregados.

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DEL TEATRO DE LA PROVINCIA DE SALTA, PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos consisten en llevar a cabo la puesta en valor del Teatro de la Provincia, a través de trabajos de mantenimiento y restauración de fachada, como así también renovación de sus luminarias y cambio de las mismas a tecnología led;

Que en virtud de ello, la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 745.074,87 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 40 (CUARENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, la COPAUPS, el Servicio Administrativo Financiero y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico, para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DEL TEATRO DE LA

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

PROVINCIA DE SALTA, PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 745.074,87 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 40 (CUARENTA) días corridos, por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 55 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, a las siguientes personas:

– Dr. Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

– Arq. Martin Del Val, Jefe de Programa de Edificios Públicos de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

– Arq. Matías Rodríguez Issler, Jefe del Programa Casco Histórico de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

– Arq. María Marta Acin Baldi, Agente de la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 551025000701 – Financiamiento: Fondo Federal Solidario – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032297

SALTA, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 362

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 311 – 20.293/2.019 Cpde. 5.

VISTO la Resolución N° 325/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y.

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DEL CONVENTO SAN BERNARDO – PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.935.269,43 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS), por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares regula en su ítem N° 3 la "Descripción de la Obra" y en su ítem N° 24.1 sobre los "Artefactos";

Que tal como lo informa la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde modificar los mencionados ítems en virtud de las consultas realizadas, quedando redactados en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1, en la cual además se adjunta como Anexo N° 1 la imagen de fachada con las especificaciones técnicas requeridas;

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Rectificar parcialmente los ítems N° 3 "Descripción de la Obra" y N° 24.1 sobre "Artefactos", del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares aprobado por Resolución N° 325/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "PUESTA EN VALOR DEL CONVENTO SAN BERNARDO – PINTURA EXTERIOR Y TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FACHADA – SALTA – CAPITAL", los cuales quedarán redactados en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial, registrar y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032298

SALTA, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 363

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 131 – 224.412/2.016 Cpde. 10.

VISTO la Resolución N° 331/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma se aprobó el Legajo Técnico efectuado para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGIAS ELÉCTRICA A 32 LOTES EN B° ISLAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", con un Presupuesto Oficial de \$ 2.780.015,97 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL QUINCE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS), por el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado;

Que el Pliego de Condiciones Particulares regula en su artículo 8° sobre la "PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – SOBRE N° 1";

Que tal como lo informa la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, corresponde modificar el inciso c) del mencionado artículo, en virtud de la aclaración solicitada por la empresa LAB S.R.L., quedando redactado en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1;

Que tal como lo establece el artículo 76 de la Ley N° 5.348, en cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Circular Aclaratoria N° 1, confeccionada por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, la que como anexo

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

forma parte de la presente.

ARTICULO 2°.- Rectificar parcialmente el artículo 8° inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares aprobado por Resolución N° 331/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas para la ejecución de la obra "SUMINISTRO DE ENERGIAS ELÉCTRICA A 32 LOTES EN B° ISLAS MALVINAS EN LA LOCALIDAD DE LA MERCED – DEPARTAMENTO CERRILLOS – PROVINCIA DE SALTA", el cual quedará redactado en los términos establecidos en la Circular Aclaratoria N° 1.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032299

SALTA, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 368
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 227,740/2.014 Cpde. 28 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – GRUPO I – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 76/2.015 de ésta Secretaria de Obras Públicas a la empresa ESQUIU MARCELO, por la suma de \$ 2.733.750,81 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.014;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,09% (SIETE CON NUEVE CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 2.858.657,79 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.014 por la suma de \$ 2.733.750,81 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015 por la suma de \$ 124.906,98 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN DIVERSOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE SALTA – GRUPO I – DEPARTAMENTO CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 76/2.015 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista ESQUIU MARCELO.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 2.858.657,79 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.014 por la suma de \$ 2.733.750,81 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.015 por la suma de \$ 124.906,98 (PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ESQUIU MARCELO, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092015000704 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 818 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032300

SALTA, 12 de Julio de 2019

RESOLUCIÓN N° 369

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 47 – 136.936/2.017 Cpde. 17 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.847

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

WASHINGTON JOFFRE TEJERINA RODAS – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 387/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la Empresa RUSSO HERRERO GUILLERMO, por la suma de \$ 1.678.441,86 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 18,75 % (DIECIOCHO CON SETENTA Y CINCO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Educación de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, informa que no corresponde realizar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 1.993.177,97 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 1.678.441,86 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 314.736,11 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley N° 8.072, artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "AMPLIACIÓN ESCUELA N° 4.847 WASHINGTON JOFFRE TEJERINA RODAS – AGUARAY – DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 387/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista RUSSO HERRERO GUILLERMO.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.993.177,97 (PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 1.678.441,86 (PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 314.736,11 (PESOS TRESCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON ONCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista RUSSO HERRERO GUILLERMO, por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011093703 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 319 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 08/08/2019
OP N°: SA100032301

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA SALTA
RESOLUCIÓN N° 84**

Salta, 7 de agosto de 2019.

Y VISTO: Los próximos comicios federales; y

CONSIDERANDO: Que el domingo 11 de agosto de 2019 se realizarán las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para cargos nacionales, razón por la resulta conveniente habilitar la atención al público el día sábado 10 de agosto en el horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00, y el día domingo 11 en horario corrido desde las 8:00 y hasta las 18:00.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley N° 6444 y modificatorias.

**EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA,
RESUELVE:**

I. HABILITAR la atención al público el día sábado 10 de agosto en el horario de 10:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00, y el día domingo 11 en horario corrido desde las 8:00 y hasta las 18:00.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** por un día en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Tribunal Electoral de la Provincia.

Fdo. Dr. Guillermo Alberto Catalano – Presidente. Vocales: Dra. Teresa Ovejero, Dr. Fabián Vittar, Dras. Mirta Inés Regina y María Inés Casey. Ante mí: Dra. María José Ruiz de los Llanos – Secretaria.

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Dra. María José Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001842
Fechas de publicación: 08/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013714

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN – U.C.E.P.E.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

Objeto: SUSTITUCIÓN DE COLEGIO SECUNDARIO N° 5149, GESTA GÜEMESIANA, UBICADO EN LOCALIDAD LA SILLETA, DEPARTAMENTO ROSARIO DE LERMA DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Presupuesto Oficial: \$ 36.400.000.

Garantía de Oferta Exigida: 1 % de presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 27/08/2019 a **Horas:** 10:00.

Lugar: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta el día 27/08/2019 a horas 10:00 por Mesa de Entradas de la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos.

Valor del Pliego: \$ 3.600,00.

Lugar de Adquisición del Pliego: Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales – U.C.E.P.E. ubicada en Santiago del Estero N° 2.245, torre B, piso 5.º, ciudad de Salta.

Financiamiento PROMER II – Ministerio de Educación de la Nación.

Arq. Pablo E. Fernández, COORDINADOR GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00002416
Fechas de publicación: 30/07/2019, 31/07/2019, 01/08/2019, 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100073986

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 74/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA SERVICES DE FLOTA AUTOMOTOR.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 19924/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 23/08/2019 – **Horas:** 11:00

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Precio del Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 536.158,13 (pesos quinientos treinta y seis mil ciento cincuenta y ocho con 13/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000463
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074263

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 76/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE BATERÍAS.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 19861/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/08/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 638.172,54 (pesos seiscientos treinta y ocho mil ciento setenta y dos con 54/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar.

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000463
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074262

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEMBRANAS ESTÉRILES.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N°: 19953/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 26/08/2019 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin cargo

Monto Estimado: \$ 484.000,00 (pesos cuatrocientos ochenta y cuatro mil con 00/100) I.V.A. incluido.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones@cosaysa.com.ar

Lugar de Presentación y Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas del Pliego: mail licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

**Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES DPTO. ABASTECIMIENTO**

Valor al cobro: 0012 – 00000463
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074261

**S.P.C. – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y DESARROLLO SUSTENTABLE
LICITACIÓN PÚBLICA N° 231/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ESTACIÓN TOTAL AUTOMÁTICA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable.

Expediente N°: 0090034-261446/2018-0.

Destino: Secretaría de Recursos Hídricos.

Fecha de Apertura: 26/08/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos : Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable (ex Ministerio de Desarrollo Económico) Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080004756-1 – C.U.I.T. N° 30-68132907-9.

Consulta de los Pliegos: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000460
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074254

**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/19**

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CORREO.

Expedientes N°: 130–18.840/19.

Fecha de Apertura: 30/08/2019 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 2.000,00 (pesos dos mil).

Adquisición de los Pliegos: Se pondrán a disposición en Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso, a partir del primer día de publicación hasta el horario establecido para el acto de apertura.

Horario de Atención: De horas 09:00 a 13:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dirección de Administración, sito en Avda. Bolivia N° 4.671 – Edificio de Servicios Complementarios 1.º piso.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4258401.

Web: www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones

E-mail: contrataciones@mpublico.gov.ar

Dr. Solano Garcia Lami, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000454
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074214

**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/19**

Expte. N° 6832/19.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el día 16/08/2019, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, para la adjudicación de ÚTILES Y MATERIALES ELECTORALES, correspondientes a las elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias y Generales a celebrarse los

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

días 06 de octubre y el 10 de noviembre del año 2019, respectivamente.

Informes y Entrega de Pliegos: Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas.

Consulta de Pliegos: Página web www.electoralsalta.gob.ar y www.justiciasalta.gov.ar
Teléfonos: 0387-4257500.

Pliego: Sin cargo.

Lugar de Apertura: Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4.671 (Ciudad Judicial) – C.P. 4.400 – Salta – Argentina.

Dra. Maria Jose Ruiz de los Llanos, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000849
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 400013704

ADJUDICACIONES SIMPLES

COOPERADORA ASISTENCIAL DE LA CAPITAL ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/19

Adquisición: MEDICAMENTOS.

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a cotización de precios, con la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8072, para el día 26/08/19 a horas 11:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la adquisición de mercaderías vs.

Por Informes y Lugar de Apertura: Cooperadora Asistencial de la Capital, Área Compras, Buenos Aires N° 693, 2.º piso.

Pliegos en la página de la Cooperadora: cooperadorasalta.org

Consulta: Página web: compras@cooperadorasalta.org

Sra. Jennifer Watson, JEFA (S) DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Factura de contado: 0001 – 00002541
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074225

CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTO CONTRATACIONES CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/19

Art. 15 inc. i) de la Ley N° 8072.

C.A. N° 26/19 – Expte. N° 0120159-147882/19-0.

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Fecha de Apertura: 13-08-19 – **Horas:** 11:00

Asunto: SERVICIO DE CATERING (450 DESAYUNOS).

Destino: Subsecretaría de Calidad e Innovación Educativa Pcia. de Salta.

Lugar: Casa de la Cultura sita en Caseros N° 460, Salta.

Consultas del Pliego: Pagina web del Gobierno de la Provincia de Salta o por correo a: contramecyt@yahoo.com del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Catamarca N° 70 – 2.º piso A, Salta Capital. Tel. (0387) 4214408 y 4210082.

C.U. Orlando Benicio Carrasco, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN – Lic. Cristian Alderete, A/C DPTO. CONTRATACIÓN

Factura de contado: 0001 – 00002539

Fechas de publicación: 08/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074219

PODER JUDICIAL DE SALTA

CONTRATACIÓN ABREVIADA – ART. 15 INC. I) LEY N° 8072

EXPTE. ADM. N° 3600/19

ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR DESTINADO AL DISTRITO JUDICIAL DEL SUR – CIRCUNSCRIPCIÓN ANTA.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios para la adquisición de un servidor destinado al Distrito Judicial del Sur – Circunscripción Anta. **Fecha de Apertura:** El 13/08/2019. **Horas:** 10:00. **Por Informes, Entrega de Condiciones y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia N° 4.671, 2.º piso, Of. 3005. **Consultas de Condiciones:** Página web: www.justiciasalta.gov.ar

C.P.N. Virginia Lona Kralik, ENCARGADA ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0004 – 00000853

Fechas de publicación: 08/08/2019

Importe: \$ 400.00

OP N°: 400013710

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-158942/2015-0/3

Abel Ortiz, D.N.I. N° 22.148.321, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional del loteo Solares de Ortiz para 1.275 habitantes, loteo sito en el catastro N° 15.851 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,4745 hm³/año, comprensivos de 130 m³/h con 10 horas de bombeos diarios, con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 69, 201, ss. y cc. del

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 4 (cuatro) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría, Abogada, Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 01 de agosto de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002508
Fechas de publicación: 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100074162

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–283881/2016–076

Nicolás Abel Lupion D.N.I. N° 22.637.496, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para abastecimiento poblacional de la Urbanización Vía Aurelia para 5220 habitantes, urbanización sita en el catastro N° 2391 del Dpto. Capital, provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,6480 hm³/año, comprensivos de 221,9 m³/h con 8 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).
Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 62, 64, 65, 69, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 4 (cuatro) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4.650, 1.º piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.
Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 22 de julio de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0001 – 00002507
Fechas de publicación: 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 600.00
OP N°: 100074161

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Matías Alejandro Alvarez – Expte. N° 2430/19

FALLA: I).- **DECLARAR LA INCONSTITUCIONALIDAD** del art. 360 del C.P.P. Ley N° 6345, en el párrafo concerniente al límite de pena de seis años de privación de libertad conminado en abstracto y conforme lo expuesto en los considerandos.- II).- **CONDENAR a MATÍAS ALEJANDRO ALVAREZ**, a la Pena de **OCHO AÑOS DE PRISIÓN, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, por resultar autor material y penalmente responsable del delito de: **ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO EN NÚMERO INDETERMINADOS DE HECHOS EN CONCURSO REAL**, previsto y reprimido por el art. 119 tercer párrafo en relación a la letra b del cuarto párrafo y art. 45 y 55 del C.P., 12, 19, 29 inc. 3.°, 40 y 41 del C.P.), ordenando que el mismo sea trasladado desde la Alcaldía General y alojado en la Unidad Carcelaria N° 1- III).- **DISPONER...**, IV).- **ORDENAR...**, V).- **CITAR Y HACER...**, VI).- **TENER POR FIRME...**, VII).- **CÓPIESE...**, Fdo.: Dr. Roberto Faustino Lezcano – Presidente del Tribunal de Juicio – Sala IV – Dr. César Alejandro Cuello – Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El **DÍA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (11/12/2025)**.

Salta, 05 de agosto de 2019.

Dr. Roberto F. Lezcano, PRESIDENTE; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001836
Fechas de publicación: 08/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013693

SUCESORIOS

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 3.ª Nom. de la Ciudad de Salta, Sec. de la Dra. Daniela Ines Quiroga, en autos caratulados: **VILTE PAULA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 642.462/18**, ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en Boletín Oficial y en un diario circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Firmado: Dra. Daniela Ines Quiroga, Secretaria.
Salta 02 de agosto del 2019.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002523
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074193

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

La Doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaría del Actuario, en los autos caratulados: **SUCESORIO AB INTESTATO: DIAZ MANUEL OSCAR – MASTAKAN ELENA – EXPTE. N° 45044/17** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días.
Tartagal, 29 de julio de 2019.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002516
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074177

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1.ª Instancia 3.ª Nominación, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **FILIPPI SANDRA PATRICIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 510571/15**, cita por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 19 de junio de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002511
Fechas de publicación: 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 100074165

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, en los autos caratulados: **AGÜERO, SALVADOR ESTRATON – SUCESORIO – EXPTE. N° 670.115/19**, ha dispuesto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley . Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.
Salta, 31 de julio de 2019.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000848
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013702

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos caratulados: **LÓPEZ ANITA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 647.510/18**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 25 de julio de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000847
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013700

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaría de la Dra. Milagro Lee Arias, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8.^a Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: **OLEA, TIBURSIO JAVIER Y/O; OLEA, JAVIER TIBURCIO Y/O; OLEA, JAVIER TIBURSIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 645.309/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial por aplicación del art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación.
Salta, 31 de julio de 2019.

Dra. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000846
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013698

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE BUSO FELISA ANGELICA – EXPTE. N° 47.192/18**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Tartagal, de de 2019. Dra. Ivana Barroso – Secretaria.
Tartagal, 01 de agosto de 2019.

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000844
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013696

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en los autos caratulados: **MONTELLANO CUSTODIO – DI PRIMO, NELLY ISABEL POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 643.340/18**, cita por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 24 de junio de 2019.

Dra. Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000843
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013695

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial 9.ª Nominación (I), Secretaría a cargo de la Dra. María José Araujo (I), en los autos caratulados: **MONTAÑEZ, ARNULIO ERNESTO; MONTAÑEZ, RAUL ALBERTO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 613105/17**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. y C.N.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Fdo. Dr. Tomás Mendez Curutchet (I), Secretaría Dra. María José Araujo (I).
Salta, de junio de 2019.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000842
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 400013694

REMATES JUDICIALES

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

POR MIGUEL ÁNGEL CHOQUI – JUCIO EXPTE. N° 545.883/16

Remate Judicial con Base de \$ 8.231,42 – Hermoso galpón en esta ciudad de Salta.
El día viernes 9 de agosto de 2019 a horas 17:00, en calle España N° 955 – remataré con base de \$ 8.231,42, (el 8,33 % de los derechos y acciones hereditarios) que posee el Sr. Faride Ale, del inmueble identificado como matrícula N° 10.493 – sección F° – manzana 27 – parcela 18 del Dpto. Capital, ubicado en calle Mendoza entre los números 1.570 y 1.596. (galpón de grandes dimensiones). Son sus medidas Fte.: 15,00 m. Fdo.: 47,00 m. s/cédula parcelaria. Descripción: Se trata de un galpón con techo de chapas de zinc tipo parabólico con piso de cemento alisado, en el lado izquierdo hay una construcción, que en la planta baja posee una oficina con baño de primera revestido con cerámicos, una escalera metálica que conduce a la parte alta en la que hay un dormitorio, un living, una cocina, un living, una cocina comedor y baño de 1.ª con techo de durlok, y en la otra parte del terreno hay una construcción, que en la planta baja posee un vestidor con 2 baños de 1.ª una escalera metálica que conduce a la planta alta, en la que hay una oficina destinada para depósito con techo de durlok, también posee una fosa, un asador y un lavadero con mesada revestida con cerámicos, cuenta con un portón metálico de 9 hojas con una altura aproximadamente de 6 mts. Servicios: Cuenta con los servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas y gas natural. Según Acta de Constatación realizada por el Sr. Oficial de Justicia a fs. 94. Forma de Pago: Señala del 30 % al contado, del precio adquirido en el acto de remate. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, con más el 1,25 % sellado D.G.R. y el 10 % en Concepto de Honorarios, todo a cargo del comprador. El impuesto a la Vta. del bien inmueble s/el art. 7 de la Ley N° 23.905, no se encuentra incluido en el precio, y se abonará al inscribir la transferencia. Ordena: La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1.ª Inst. en lo Civil y Comercial 5.ª Nom., Secretaria de la Dra. María Magdalena Ovejero Paz, en juicio seguido C/FARID ALE, MEHLEM, FARIDE ALI – S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS – EXPTE. N° 545.883/16. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes: En Expte. o al Mart. M.A.CH. (I.V.A. Monot.) Cel. 154033142.

Miguel Ángel Choqui, MARTILLERO – MAT. 128

Factura de contado: 0001 – 00002521
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 990.00
OP N°: 100074190

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaria de la Dra. Contanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **VILTE, HÉCTOR ABELARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-668481/19**, ordena la publicación de edictos en la Quiebra del Sr. Héctor Abelardo Vilte, D.N.I. N° 33.585.856, con domicilio real en calle Las Virginias N° 150, barrio San Nicolás y Procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad de Salta, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: En la ciudad de Salta, a los veinticinco días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo horas 12:20, comparece por ante este Juzgado, de conformidad a lo ordenado a fs. 43, la Sra. Maria

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Martha Sona de Negri, argentina, D.N.I. F4.141.938, contadora pública nacional, matrícula Prof. N° 957, domiciliada en General Güemes N° 2.250, torre B, 4.º piso, Dpto C, de esta ciudad. Abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento la compareciente, manifiesta: Que acepta el cargo de Síndico Titular Categoría "B" para el que fuera designada en autos. Que se posesiona del mismo en este acto, comprometiéndose a desempeñarlo fielmente con las formalidades y bajo las responsabilidades establecidas por las leyes que declara conocer.– Se le hace saber que deberá presentar la documentación encarpetada y debidamente foliada. Los días de atención al público serán jueves y viernes de 18:00 a 20:00 horas. Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firma el compareciente por ante mí que certifico. Salta, 31 de julio de 2019. Proveyendo al Estado del presente proceso: I.) FÍJASE nuevo calendario de fechas para la tramitación del presente proceso: a) El **día 19 de septiembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos; b) El **día 5 de noviembre de 2019**, o el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para que el Síndico interviniente presente el Informe Individual previsto en los arts. 35 y 200 de la LCQ; c) El **día 18 de diciembre de 2019** el siguiente día hábil si éste fuera feriado, para la presentación del Informe General previsto en los arts. 39 y 200 L.C.Q. –II.) DISPONER la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en diario de publicaciones legales, con los recaudos establecidos en el art. 89 L.C.Q. Asimismo, deberá consignarse el importe previsto como arancel de ley por la suma de \$ 1.250,00 (10 % SMVM) conforme a lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q.
Salta, 01 de agosto de 2019.

Dr. Pablo Muñoz, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000457
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 1,730.00
OP N°: 100074218

El Dr. Juan Pablo Calderón, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría N° 1, en el Expte. N° C-128881/18 caratulado: **QUIEBRA DIRECTA DE JUJUY MOTOS S.A. (MOTOS SALTA (NOMBRE DE FANTASIA))**, hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: Me dirijo a usted, de conformidad con lo dispuesto por este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la provincia de Jujuy, sito en calle Independencia esquina Gral. La Madrid, San Salvador de Jujuy, provincia de Jujuy (C.P. 4.600), a efectos de hacerle saber lo dispuesto en los autos de la referencia: "San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2019. I.– Teniendo en cuenta las razones esgrimidas por el Sr. Síndico, C.P.N. Arturo Chumacero, déjese sin efectos las fechas consignadas en proveído de fecha 30/07/2019 y fíjese nueva fecha para la presentación por parte del Sr. Síndico de los informes individuales conforme lo dispone el art. 35 de la L.C.Q., **el día 02 de septiembre del año 2019** y fíjese fecha para el día **01 de octubre del año 2019**, para que el Síndico presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.), bajo apercibimiento de ser removido del cargo y sin derecho a percibir los honorarios que le correspondieren en esta causa. II.– Ordénese la publicación de edictos por parte de la Sindicatura durante cinco días en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el término de cinco días bajo apercibimiento de ley (art. 30 L.C.Q.). III.– De conformidad con lo establecido por el art. 89 del L.C.Q.: "Publicidad . . . La publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, líbrese Oficio Ley al Boletín

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Oficial de la Provincia de Salta y diario El Tribuno de Salta, a fin de hacerle saber que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto en dicha providencia (publicación) en el término de dos días de recibidos los mismos, y que en caso de incumplimiento a lo aquí ordenado se girarán las presentes actuaciones al Fiscal Penal que por turno corresponda, a fin de que investigue si en autos se ha incurrido en el delito previsto por el art. 239 del Código Penal y en su caso determine quien es el responsable de dicho incumplimiento. IV.- Hágase saber al Sr. Síndico que las diligencias se encuentran a su disposición por Secretaría, debiendo ser retiradas y acreditar el diligenciamiento de las mismas en el término de dos días, bajo apercibimiento de ley. V.- A lo solicitado por el Sr. Síndico en relación a la notificación de la fecha para la realización de la medida en la Provincia de Salta, hágase saber al mismo que deberá efectuar sus peticiones con la antelación suficiente a fin de ser oportunamente proveídas, bajo apercibimiento de ley. VI.- Notifíquese por cédula (art. 155 del C.P.C.). Fdo.: Dr. Juan Pablo Calderón – Juez – Ante Mí, Dra. Amelia del Valle Farfan – Secretaria. Secretaría N° 1, San Salvador de Jujuy, 05 de agosto de 2019.

Dra. Amelia del V. Farfan, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000456
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019, 14/08/2019
Importe: \$ 2.000.00
OP N°: 100074217

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **DELGADO, LAURA DEL ROSARIO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –672503/19**, ordena la publicación de edictos complementarios, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Laura del Rosario Delgado, D.N.I. N° 31.193.784, con domicilio real en calle Anselmo Rojas N° 464, Villa Estela, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle 20 de Febrero N° 176, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **10 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día **24 de octubre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **6 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00. 8) Que ha sido designado Síndico la C.P.N. Mirtha Cecilia Cancinos Díaz, con domicilio en calle Alvarado N° 1.412, Dpto. 1, Salta y como días y horario de atención el de martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas. Salta, 1 de agosto de 2019.

Dra. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00000453

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,370.00

OP N°: 100074205

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **GONZÁLEZ, ARIEL RODRIGO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 674438/19**, hace saber que en fecha **1 de agosto de 2019** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ariel Rodrigo González, D.N.I. N° 25.122.678, C.U.I.L. N° 20-25122678-5, con domicilio real en calle Anzoátegui N° 156 y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Calificar la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado **12 de agosto de 2019** a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.). Secretaría, 1 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000452

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 950.00

OP N°: 100074203

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **TORRES, DANIELA MARIA LAURA POR PEDIDO DE QUIEBRA DIRECTA DE JOVANOVICS, FACUNDO – EXPTE. N° EXP-6583/18**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 28/11/2019 se dispuso la Declaración de la Sra. Daniela Maria Laura Torres, D.N.I. N° 27.245.569, con domicilio real en General Güemes N° 1.301 y legal en Alvarado N° 147 ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de Quiebra y los que adquiriera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3.º L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3.º L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día **12 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día **31 de octubre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

se ha fijado el día **16 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyó domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán, atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del SMVM.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de julio de 2019.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00000451

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,400.00

OP N°: 100074201

BIOAGRO S.R.L. – EXPTE. N° EXP-6478/18

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **BIOAGRO S.R.L. S/QUIEBRA – EXPTE. N° EXP-6478/18**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer que en fecha 02/05/19 se dispuso la Declaración de Quiebra de BIOAGRO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71156119-2, con domicilio social en calle 25 de Mayo esquina Sarmiento, medidor N° 494 y legal en calle C. Pellegrini N° 49, ambos de la ciudad de Orán. 2) Ordenar el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida existentes a la fecha de la declaración de quiebra y los que adquiera hasta su rehabilitación. 3) Intimar a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella (art. 89 inc. 3 de la L.C.Q.). 4) Prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces (art. 89 inc. 3 L.C.Q.). 5) Hacer saber que se ha fijado el día 06 de septiembre de 2019 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la sindicatura sus pedidos de verificación. 6) Hacer saber que se ha fijado el día 16 de octubre de 2019 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente su informe individual con los recaudos y copias exigidas por la L.C.Q. (art. 200 y 35). 7) Hacer saber que se ha fijado el día 28 de diciembre de 2019 o el siguiente hábil, para que la sindicatura haga lo propio respecto del Informe general (art. 200 y 39 L.C.Q.). 8) Hacer saber que el síndico designado es el contador público nacional José Amado Musaimé, D.N.I. N° 8.170.048, quién constituyo domicilio procesal en calle López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán y que atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas para la recepción de los pedidos de verificación. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 L.C.Q.) en el 10 % del SMVM.

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00000442

Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019

Importe: \$ 1,850.00

OP N°: 100074182

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **MAMANÍ, ROQUE NÉSTOR – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. 675047/19**, hace saber que en fecha **1 de agosto de 2019** se decretó la Quiebra Directa del Sr. Roque Néstor Mamaní, D.N.I. N° 24.029.449, C.U.I.L. N° 20-24029449-5, con domicilio real en calle Charcas N° 1.075 de Villa Tranquila, General Güemes, provincia de Salta y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Califica la presente QUIEBRA como PEQUEÑA (art. 288 L.C.Q.). Se ha fijado **12 de agosto de 2019** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 1 de agosto de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000441
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,240.00
OP N°: 100074181

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **ROJAS, RAMÓN JORGE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 672456/19**, hace saber que en fecha 31 de julio de 2019 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ramón Jorge Rojas, D.N.I. N° 4.708.075, C.U.I.L. N° 20-04708075-5, con domicilio real en calle Jujuy N° 325 y domicilio procesal en Avda. Reyes Católicos N° 1.330, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día **09 de agosto de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha fijado el día **09 de agosto de 2019** a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del Enajenador. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 31 de julio de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000440
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 1,050.00
OP N°: 100074180

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martinez Sosa, en autos caratulados: **CARRIZO, VANESA GUADALUPE POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 666116/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Que en la quiebra de la Sra. Vanesa Guadalupe Carrizo, D.N.I. N° 28.886.540, con domicilio real en barrio Parque General Belgrano, block 65, Dpto. 2, planta baja, V etapa y procesal en calle Puyrredón N° 517 de esta ciudad declarada, salió sorteado como Síndico Titular, categoría "B" el Sr. C.P.N. Ariel Federico Levin, argentino, D.N.I. N° 28.886.685, contador público nacional, matrícula N° 2.682, domiciliado en Los Mandarinos N° 384 – Tres Cerritos, de esta ciudad. 2) Deja constancia que los días de atención son martes, miércoles y jueves de 17:30 a 19:30. 3) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250 (10 % SMVM). Salta, 30 de julio de 2019.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA (I) – Dra. Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000439
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 900.00
OP N°: 100074179

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **YELAMOS, RESINA ANTONIO POR QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP-675207/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Antonio Yelamos Resina, D.N.I. N° 93.523.131, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 310 de la localidad de La Merced y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en calle General Güemes N° 994 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El día **4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día **17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00 (10% SMVM).
Salta, 29 de julio de 2019.

Dra. Claudia Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000424
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019
Importe: \$ 1,375.00
OP N°: 100074100

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **VASQUEZ, MÁXIMO FACUNDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP –674437/19**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Máximo Facundo Vasquez, D.N.I. N° 18.836.830, con domicilio real en Ampliación Parque La Vega, Mza. 19, lote 15 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado **el día 20 de septiembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación. 5) El **día 4 de noviembre de 2019** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9.º, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 17 de diciembre de 2019** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.250,00.
Salta, 26 de julio de 2019.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000423
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019
Importe: \$ 1,240.00
OP N°: 100074099

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Noemí Güemes, Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Cecilia Gisela Lopez, en los autos caratulados: **OSINAGA IRENE SALUSTIANA VS. CORONADO OMAR ANIBAL – LAZO CARMEN GABRIELA – PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL – EXPTE. N° 2-647.996/18**, cita a la Sra. Carmen Gabriela Lazo, D.N.I. N° 33.090.354, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente. Publíquese durante

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

dos días en el Boletín Oficial y otro diario comercial.
Salta, 30 de julio de 2019.

Dra. Cecilia Gisela Lopez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001838
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013701

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Mirta Raquel Artaza, en **EXPTE. N° 620364/18**, caratulados: **APAZA, ANA MARIA -VS.- CONDORI, MARCELA ALEJANDRA - GUARDA JUDICIAL DE Z.N.C.**, ha resuelto citar a Marcela Alejandra Condori, D.N.I. N° 42.753.061, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publicación: Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, por el plazo de dos días.
Salta, 26 de abril de 2019.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. Mirta Raquel Artaza, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001837
Fechas de publicación: 08/08/2019, 09/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013699

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

FARMACIA C.P.M. S.A.

Muñoz Lorenza con C.U.I.T. N° 27-13279666-7 y domicilio real en calle San Martín N° 333 de la localidad de Tartagal, Pcia. de Salta, comunica que transfiere en su totalidad a FARMACIA C.P.M. S.A. con C.U.I.T. N° 30-71637602-4 y domicilio en calle Caseros N° 802 ciudad de Salta, Pcia. de Salta el fondo de comercio que gira bajo la denominación de FARMACIA ALMERIA bajo el procedimiento previsto en el art. 2 de la Ley N° 11.867. El fondo de comercio objeto de esta transferencia se encuentra dedicado a la actividad de compra ventas de artículos farmacéuticos, perfumes y demás artículos afines al rubro. Oposiciones de ley efectuarlas en el domicilio de calle Vicente López N° 22, Salta, estudio del C.P.N. Juan Carlos Parodi en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes dentro del término legal.

Sra. Lorenza Muñoz García, FARMACÉUTICA – Sr. Marcelo A. Martinez, SOCIO GERENTE APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00002531
Fechas de publicación: 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019, 12/08/2019, 13/08/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100074204

ASAMBLEAS COMERCIALES

LA.TE ANDES SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas de La.Te Andes Sociedad Anónima a la Asamblea General Ordinaria, de accionistas a celebrarse en la sede social de la firma, sita en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, para el día jueves 22 de agosto de 2019 a horas 10:00 para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2. Aprobar Balance y estados contables, patrimoniales, de resultado y la respectiva memoria de la firma por el ejercicio económico iniciado el 01/01/2018 y cerrado el 31/12/2018.
3. Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados al 31/12/2018.
4. Remuneración del Directorio.
5. Designación de autoridades de La Te Andes S.A.
6. Tratamiento del eventual impuesto a las ganancias que genere el subsidio otorgado por el Estado Nacional en el marco del Proyecto Centec 005 "Centro de Desarrollo de Termocronología La Te Andes" adjudicado mediante Resolución N° 643/14 del 9/12/2014 y su ampliación del 18/03/2018 de la Agencia del Ministerio y/o Secretaría de Ciencia y Técnica de la Nación Argentina. Gestión del pedido de exención impositiva y/o asunción de pago. (Roberto Hernández)
7. Proyecto integral La Te Andes S.A. como un pilar del Sistema petrolero en Argentina y la Región a partir de los contratos con YPF. (Roberto Hernández)
8. Comentar el desarrollo del contrato con YPF, discusión operativa, económica y comercial. (Expone Roberto Hernández)

9. Comunicación de las licitaciones activadas y pendientes de la industria de Hidrocarburos en Perú, Bolivia, Brasil y Argentina en cuanto a número de muestras como potencial negocio de La Te Andes S.A. (Expone Juan Hernández)

10. Actualización de los avances en la certificación académica del Magnetómetro Criogénico (inicio de operación productiva abril de 2018). ¿Qué hace el CONICET con esta certificación y su veedor? (Expone Roberto Hernández)

11. Desarrollo actual de la ampliación de subsidio otorgado por Agencia a La Te Andes S.A. para el desarrollo del proceso de dataciones geo cronológicas de baja temperatura Helio y de Alta Temperatura Uranio – Plomo. (Expone Roberto Hernández)

12. Avances en la comercialización del software Andino 3D y la necesidad de fondos adicionales preservar el grupo de desarrollo hasta que el proyecto genere sus propios recursos para el 2020. (Expone Roberto Hernández)

13. Discusión y análisis de la necesidad imprescindible de seguir contando con el CONICET como cliente de los ensayos de La Te Andes con privilegios de servicios al costo y sin pagar el uso de la capitalización del 51% de su socio (Geomap) durante el 2020. Se adicionarían los nuevos ensayos a la adenda. Plan de negocios original como fue establecido en el proyecto fundador de la asociación CONICET-GEOMAP (La Te Andes) (Expone Roberto Hernández)

14. La urgencia de los PDTs que necesitan la acción urgente para que se puedan desarrollar porque de ellos dependen sistemas productivos. Necesidad de que CONICET cree un mecanismo interno que agilice las gestiones internas de empresas donde es socio.

15. Necesidad de generación de procedimientos internos en el CONICET para sus nombramientos de personal en becas o carreras o CPA para que no genere perjuicios en los recursos humanos formados y existentes en La Te Andes o XR- o Geomap sin el previo consentimiento de La Te Andes o la Presidencia de Geomap o XR. (Caso Veizaga, Caso David González). La misma notificación y procedimiento será necesario en caso de que personal de CONICET, becarios o CPA quisieran pasar a La Te Andes S.A.

16. Posible exposición del proyecto LATE ANDES ante el directorio de CONICET ante la asunción de nuevos miembros en el directorio.

17. Estado de desarrollo/avance en el proceso de certificación de Norma ISO de gestión de calidad de los procesos del laboratorio.

18. Actualización y necesidades de recursos económicos del Proyecto Andino 3D para el sector de geociencias. Demanda del sector y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. (Expone Dr. Ernesto Cristallini, investigador principal CONICET)

19. Actualización y necesidades de recursos económicos del proyecto CronAr para el sector de Geociencias. Demanda del sector y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. (Expone Dr. Raúl Becchio, investigador independiente CONICET)

20. Actualización y necesidades de recursos económicos del proyecto CriAr para el sector de Geociencias. Demanda del sector privado (Expone Ing. Mg. Nicolás Hernández) y su influencia en las publicaciones académicas. Reemplazo de divisas por recursos nacionales. Expone Dr. Ernesto Cristallini)

21. Segunda fase del plan de negocios Internacionalización Tareas realizadas, Avances. (Expone Juan I Hernández)

22. Fondos de Capitalización necesarios para cumplir con la ampliación del proyecto CronAr. y darle soporte al Andino 3D hasta el 2021.

La documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del día 2 de agosto de 2019, en Avda. Ricardo Durand N° 397 B° Grand Bourg, de la ciudad de Salta, de 10:00 a 13:00 horas en días hábiles.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la Ley N°

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

19.550 y al artículo vigésimo segundo del Estatuto Social de la firma–, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo **jueves 19 de septiembre de 2019 a horas 10:00** en Las Moreras N° 510 Vaqueros, sede del laboratorio de la firma.

Lic. Roberto M. Hernández, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002499
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019
Importe: \$ 2,840.00
OP N°: 100074132

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA S.A.

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta – Edesa – Sociedad Anónima a la **Asamblea General Extraordinaria**, a celebrarse el 29 de agosto de 2019 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera por falta de quórum, sita en la sede social, pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la creación de un programa global de emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, a emitirse en una o más clases y/o series por hasta un monto máximo en circulación en cualquier momento durante la vigencia del programa, con posibilidad de re–emitir las clases y/o series que se hayan amortizado, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, sus modificatorias y demás regulaciones aplicables, incluyendo las normas de la Comisión Nacional de Valores (la CNV), a ser instrumentado como un programa individual de la sociedad o como un programa conjunto de co–emisión con otras sociedades del mismo grupo económico (el Programa). Consideración del destino de los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa.
3. Consideración de la solicitud de autorización para (a) la creación del Programa y de la oferta pública de las clases y/o series que se emitan oportunamente bajo el mismo ante la CNV; y (b) el listado y/o negociación de las obligaciones negociables que se emitan bajo el Programa ante el BYMA, el MAE y/o cualquier mercado de valores de Argentina y/o del exterior. Autorizaciones.
4. Delegación de facultades en el Directorio.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 23 de agosto del 2019 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00002489
Fechas de publicación: 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019, 09/08/2019
Importe: \$ 1,700.00
OP N°: 100074113

GRAN HOTEL PRESIDENTE S.A.

Convócase a los Sres. accionistas de Gran Hotel Presidente S.A. para el día veintitrés de agosto del 2019 a las 17:30 horas en primera convocatoria, y a las 18:30 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en nuestra sede de Av. Belgrano N° 353 para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- a) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.
- b) Consideración del Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos del Ejercicio Económico, cerrados el 31 de diciembre de 2017 y 2018.
- c) Honorarios de Directorio por los períodos 2017 y 2018
- d) Elección y facultades de los miembros del Directorio.

Dr. Rubén E. Farjat, VICEPRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002474
Fechas de publicación: 02/08/2019, 05/08/2019, 06/08/2019, 07/08/2019, 08/08/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100074090

AVISOS COMERCIALES

M.B. ENERGY S.R.L. – MANDATO SOCIO GERENTE – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por Actas N° 11: Cristobal Muñoz Martinez, D.N.I. N° 16.664.935, Cristobal Muñoz Bracero, D.N.I. N° 31.194.487 y Luis Muñoz Bracero, D.N.I. N° 31.194.486, en reunión de socios de fecha 18 de julio de 2019, fue aprobada por unanimidad la ampliación del mandato del socio gerente y modificación de contrato social de la empresa M.B. Energy S.R.L., con domicilio en Ruta 68 esquina Carlos Araoz, localidad de Cerrillos, provincia de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 08 de febrero de 1999, en folio N° 95/96, asiento N° 4.580, del libro N° 17, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Limitada, e inscripta en el Registro Público de Comercio la Reconducción y Cesión de cuotas sociales con fecha 27 de agosto de 2010, en folio N° 420, asiento N° 9.497, del libro N° 29, Expte. N° 25321/10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, quedando redactada como sigue: Séptima: La dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales será ejercida en forma indistinta por los socios: Se designa a Cristobal Muñoz Martinez y a Luis Muñoz Bracero, quienes revestirán el carácter de socio gerente obligando a la sociedad con su firma, constituyendo domicilio especial en Ruta 68 esquina Carlos Araoz, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta y se establece que el mandato como socio gerente de ambos será por tiempo indeterminado.

En fecha 07/08/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002559
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100074264

ESTACIÓN DE SERVICIOS FLORENCIA S.R.L – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Acta de Reunión de socios N° 31 del 14 de diciembre de 2018.
Renovación en la gerencia Estación de Servicios Florencia S.R.L.: Se conforma por: María Florencia Ammirante, D.N.I. N° 13.346.517; María Gabriela Magni, D.N.I. N° 26.385.102. Los socios se reúnen para designar como Gerentes a la Sra. María Florencia Ammirante, D.N.I. N° 13.346.517 y a la Sra. María Gabriela Magni, D.N.I. N° 26.385.102, con mandato hasta el cierre del Ejercicio Económico a finalizar 31/07/2021. Se deja constancia que los socios aceptan los cargos conferidos y constituyen domicilio especial y procesal en calle General Güemes N° 4, Salta.

En fecha 18/07/2019 AUTORIZO edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002537
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100074212

AUTO CENTRO S.R.L. – DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE

Acta N° 14 de reunión de socios, de fecha 30 del mes de marzo del año 2019, que corre al folio 20, 21 y 22 del Libro de Actas N° 1 de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación Auto Centro S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71272240-8; se reúnen los socios Sres. Néstor Daniel Suarez D.N.I. N° 26.025.740, Héctor Alejandro Suarez, D.N.I. N° 13.917.095 y Ricardo Alejandro Medina, D.N.I. N° 38.504.665, con el objeto de considerar el siguiente,
Orden del Día:

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

5.º) Designación del nuevo socio gerente: Los socios, Ricardo Alejandro Medina, y Héctor Alejandro Suarez, designan como socio gerente al señor Ricardo Alejandro Medina, quien en este mismo acto acepta el cargo para el que es designado y constituye domicilio especial en Pueyrredón N° 517, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

En fecha 11/07/19 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00002532

Fechas de publicación: 08/08/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100074207

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES MUNDO JOVEN

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales Mundo Joven, convoca a sus asociados a la **Asamblea Ordinaria** que se celebrará el 31 de agosto de 2019 a horas 16:00, en su sede social cita en calle Sur Argentino N° 3.348,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Recursos, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización del Ejercicio Económico cerrado al 31-12-2018.
3. Tratamiento de valor de cuota societaria.
4. Elección de autoridades por vencimiento de mandato.

Nota: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después de la hora prevista sea cual fuere el número de socio presentes, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a participar (art. 61 del Estatuto Social).

Sr. Teobaldo C. Luis, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00002556
Fechas de publicación: 08/08/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100074256

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.557 DE FECHA 06/08/2019

SECCIÓN COMERCIAL CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD LOS SIMULADORES S.A.S.

- Pág. N°s 55 y 56
O.P. N° 100074168

Donde Dice:

(Firma) Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

Debe Decir:

(Firma) Dra. Araceli Mabel Soriano, ASESORA LEGAL ADMINISTRATIVA – SOCIEDADES

- Pág. N° 64

SECCIÓN GENERAL ASAMBLEAS CIVILES

CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL – GAONA

O.P. N° 100074199

Donde Dice:

(Firma) Sra. Schleidt Gabriela, PRESIDENTA

Debe Decir:

(Firma) Sra. Schleidt Gabriela, PRESIDENTA

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008883
Fechas de publicación: 08/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074259

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 1.148.745,00
Recaudación del día: 07/08/2019	\$ 7.386,00
Total recaudado a la fecha	\$ 1.156.131,00

Fechas de publicación: 08/08/2019
Sin cargo
OP N°: 100074265

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 213.170,00
Recaudación del día: 07/08/2019	\$ 2.140,00
Total recaudado a la fecha	\$ 215.310,00

Fechas de publicación: 08/08/2019
Sin cargo
OP N°: 400013715

Edición N° 20.559 – Salta, jueves 8 de agosto de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.